

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 17 DE ENERO DE 1815.

RUSIA.

Petersburgo 2 de Diciembre de 1814.

Mr. Poelbard ha inventado una máquina para hacer subir los barches cargados de sal por el Volga. Ya han subido trece por medio de su ingeniosa máquina, llevando cada uno 320⁰ libras de sal. Ahorra muchos brazos, y por consiguiente muchos gastos.

El embaxador de Persia cerca de nuestra corte llegó el 24 de octubre á Georgijewsk, en donde fue recibido con todos los honores debidos á su clase. Al dia siguiente comió en casa del gobernador civil, donde se brindó á la salud del emperador Alexandro y del rey de Persia. Este embaxador ha residido ya en Inglaterra, y aun habla un poco el ingles; conoce muy bien la situacion de la Europa, asi como nuestras costumbres, y no ostenta un fausto asiático. Su comitiva sin embargo es numerosa, y ha tenido necesidad de alquilar 150 caballos para continuar su camino. El 10 de Noviembre llegó á Nowetscherkask.

ITALIA.

Génova 20 de Diciembre.

Mr. Johnson ha sucedido á Mr. Fitzerland en calidad de cónsul ingles en Génova.—Las licencias concedidas á muchos capitanes genoveses por Fitzerland, que era cónsul interino, han sido anuladas por el gobierno ingles.

Por una circular del gobernador de Trieste, todos los buques austriacos dispersos en diferentes parages han tenido aviso de volver á los puertos de Trieste y de Fiume á tomar pasavantes consulares. Los que con pabellon extranjero se hallan en los puertos de la misma jurisdiccion deben igualmente proveerse de los mismos pasavantes, y aprovecharse de estos momentos en que los gobiernos de Trípoli y Túnez han manifestado disposiciones amistosas á S. M. el Emperador de Austria, y en que las hostilidades de los argelinos se han suspendido hasta el mes de Marzo próximo.—Este aviso se ha dado tambien á las embarcaciones de las provincias de Dalmacia, Albania y Ragusa, que estan reunidas baxo de la autoridad de un solo gobernador.

AUSTRIA.

Viena 21 de Diciembre.

La emperatriz de Rusia ha regalado á los inválidos 100 ducados del imperio en memoria del aprecio que le merecen.

Se habla mucho del matrimonio del Príncipe Real de Wurtemberg con la duquesa de Oldemburgo.—El rey de Wurtemberg se ha declarado francamente en el congreso á favor del partido ruso, lo qual ha sorprendido á muchos, ya por ser este partido perjudicial á la Saxonia, y ya porque se habia notado al principio de la discusion que la Baviera y el Wurtemberg estaban por la integridad de los estados.

La junta de las potencias de segundo orden y de las ciudades libres está ocupada en el dia en un proyecto nuevo de constitucion para Alemania, en el que se insiste sobre el restablecimiento de la dignidad imperial. Luego que se concluya se presentará á las potencias de primer orden.

Se han adornado con mucha magnificencia 50 trineos, que han de servir para los Soberanos y sus comitivas, sea en los paseos ó en sus viages.

Idem 22.

La marcha del rey de Wurtemberg parece estar ya decidida, pues ha dado órdenes el emperador de Austria para que á aquel príncipe se le hagan en su pasage todos los honores debidos á su clase, y ya han salido á apostarse los destacamentos de tropas que le han de escoltar; pero sin embargo se ignora el dia de su salida, aunque se dice será el 27.

Se ha extendido nuevamente la voz de que la Bélgica adquirirá todo el pais situado hasta el Rhin. Se asegura tambien que el rey de Baviera ha hecho un convenio con el rey de Prusia sobre el cambio de los paises administrados provisionalmente en las orillas del Rhin.

Se cree que el rey de Baviera firmó el 13 del corriente una alianza con el emperador de Austria, y el rey de Wurtemberg otra con el rey de Prusia.

El emperador de Austria ha mandado que se le presente un estado de las tropas que deben licenciarse; pero parece que no se darán licencias hasta que se concluyan las sesiones del congreso.

Idem 23.

La semana pasada parecia que las negociaciones se retardarian mucho por presentarse algunos obstáculos, que fueron causa de que en algunas conferencias los ministros estuviesen bastante discordes; pero sabedor de ello el emperador de Austria, se dirigió en persona al alojamiento del emperador de Rusia, y despues de una hora de conferencia se convinieron en que al dia siguiente se tendria una junta, á la qual concurririan todos los Soberanos para decidir en ella los puntos que presentaban tantas dificultades. Esta conferencia se tuvo en efecto, y no hubo mas ministro en ella que el príncipe de Metternich, que fue llamado para tener á la mano los papeles necesarios; y despues de esto se nota que los negocios toman un carácter de franqueza que dan lugar á esperar la pacificacion general.

La nota remitida por el príncipe de Metternich en respuesta á la de Wurtemberg se reduce, según presenta un papel público, á dos objetos principales: 1.º El estado territorial de las potencias que harán parte de la confederacion germánica. 2.º La constitucion política de estos estados. La solucion de la primera cuestion depende de los negocios de la Europa; y así la junta para la organizacion de los asuntos de Alemania no puede ocuparse sino en el exámen de la segunda, para la qual no se necesita del concilio

miento particular de todo lo que corresponde á las mudanzas territoriales. Por otra parte los individuos de la junta para los asuntos de Alemania estan suficientemente instruidos en las principales relaciones que háy entre ellos; y unas ligeras divisiones no pueden tener ninguna influencia en el particular, pues quanto mas tarde la redacción del acta de la federacion, tanto mas tiempo habrá para hacer las mudanzas que parezcan necesarias durante el congreso. Las sabias representaciones de Baviera, de Hannóver y de Wurtemberg habian determinado á separarse del primer plan que se habia propuesto; y no quedando libertad á un príncipe alemán de acceder ó no á la federacion germánica, y á las ventajas que resultarían de esta federacion para el todo de la nacion alemana, no podia acordarse sino como una compensacion de los sacrificios que exige el bien estar de toda la nacion. El objeto de la grande alianza de Alemania fue el de la abolicion de la confederacion del Rhin, y el restablecimiento de la libertad y de la constitucion alemana con algunas modificaciones.

PIEMONTE.

Turin 29 de Diciembre.

El Rey ha recibido pliegos de su ministro plenipotenciario y enviado extraordinario al congreso de Viena, por los quales se sabe que, segun el protocolo de la sesion de 12 de Diciembre, la ciudad de Génova y todo su territorio le ha sido cedido definitivamente, y que puede disponer todas las medidas convenientes para tomar posesion del país.

El general comandante de las tropas inglesas en Génova ha recibido orden de entregar el mando de ellas á la persona que S. M. comisione para ello.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 29 de Diciembre.

Los artículos del tratado de paz entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos no se saben todavía de oficio. Sin embargo algunos periódicos de esta capital, que parece no los ignoran, aseguran que los intereses de los indios aliados de la Inglaterra serán conservados. Para que queden con los derechos, prerogativas y privilegios que habian sido violados hace algunos años, se ha tomado por base el tratado de paz hecho entre ellos y los Estados Unidos de América en 1793; y no debe admirarse que la Inglaterra haya mirado por sus aliados en el Nuevo-Mundo, pues la política lo exige así, y su fidelidad es un título interesante.

ESPAÑA.

Mérida de Yucatán 30 de Julio.

La diputacion provincial de esta provincia luego que recibió la plausible noticia del feliz regreso de nuestro amado Monarca al trono de sus mayores publicó la proclama siguiente: El siglo de los oradores ha sido siempre el siglo de las desgracias. Recordad los anales de la historia, y vereis á la Grecia hecha el juguete de los que poseian el talento de la palabra, y la soberbia Roma, á quien miraban

como la metrópoli del universo, se vió muchas veces agitada de las convulsiones que imprudentemente introduxeron los que tenían el don de la elocuencia. Las facciones que despedazaron á la Francia en la guerra civil que sobrevino á la muerte del desgraciado Luis XVI, debió mucha parte de su origen á los que seduxeron la voluntad de los pueblos, y los rios de sangre que corrieron hubieran sido mas caudalosos si no los hubiera cortado con la esclavitud el formidable poder de un conquistador.

„ España iba á paso rápido siguiendo las mismas huellas. La nacion entera se vió sumergida en un cúmulo de desgracias, que ya tocaba al borde de una verdadera anarquía. Vosotros sois testigos de las que os han afligido, con especialidad de dos años á esta parte; y si reflexais un poco en la causa de nuestros infortunios, encontrareis que nos han venido de Cádiz, en donde una nube de liberales cubrió la atmósfera de aquel fidelísimo pueblo para no dexar respirar á los titulados representantes de la nacion mas ayre que el que quisieron circunscribirles. Apoderados estos oradores del influxo de las tribunas corrompieron el espíritu público, dando desde aquella metrópoli el tono que quisieron á las demas provincias de la monarquía. Allí fue en donde fraguaron la constitucion política, despojando al Rey de las facultades y prerogativas, que constantemente ha exercido por el espacio de tantos siglos, faltando al expreso juramento que hicieron de guardarle los derechos de su soberanía.

„ Para profundizar las nuevas instituciones que sancionaron procuraron hacer odiosa su dinastía, dudoso su regreso, y llenar de apodos afrentosos los augustos timbres de la dignidad del Rey. A todo el que no congeniaba con estos principios se le zaheria con sarcasmos, cuidándose siempre de que las imprentas estuviesen vaciadas por estos moldes, y de dictar leyes que excluyesen de las dignidades y los honores á todos los que no conviniesen con sus ideas; y de esta manera por medio de una violencia paliada arrancaron los elogios de los pueblos, y lo que era obra del terror ó del engaño la llamaron voluntad nacional.

„ Algunos buenos españoles que tuvieron el don de la fortaleza atacaron abiertamente esas máximas; pero al instante que estos hombres heroicos emprendieron derramar las luces de la razon, se les persiguió, castigó y proscribió, como sucedió al virtuoso obispo de Orense y al benemérito compatriota nuestro el Sr. ex-regente D. Miguel de Lardizabal.

„ Esta diputacion provincial ya que en su representacion corporal no podia imitar estos esclarecidos exemplares, sus individuos en particular respiraban las mismas ideas en el seno de sus familias y en sus conversaciones privadas. Mas de una vez se vieron sindicados de esos escritorillos de moda, de esos libelistas incendiarios, de esos perturbadores del sosiego público, amigos decididos del desorden, que contrariando la significacion del dialecto, nos llamaban enemigos del nuevo orden de cosas.

„ Tal ha sido, yucatecos, el aspecto que tenían los negocios en esta provincia y en las demas de la nacion. Esos titulados padres de la patria nos habían envuelto en el caos tenebroso de una discordia civil. Un zelo fermentado, pero bien tramado, fue el resorte de que se valieron para conducir el timon de la nave alegórica de la monarquía. La diputacion no se de-

tiene en individualizar una á una las piezas que jugaron en el laberinto de la intriga para desfigurarnos la verdadera magnitud de los objetos, la esencia de las cosas, y todo lo que convenia desconcertar para llevar adelante los planes de una faccion educada en la escuela del jacobinismo. Ya lo oireis en adelante á otras plumas mas afortunadas que la suya.

„Llegó el Rey al territorio español por uno de aquellos prodigios que ocupan la admiracion de la Europa. La pluma no es bastante para explicar las circunstancias de este imprevisto acontecimiento, que no entraba en el cálculo de los políticos; y enterado S. M. de todo lo que se maquinó en los seis años de su dilatado cautiverio, disparó desde Valencia el inmortal decreto del dia 4 de Mayo. En él hace una indicacion sucinta, pero enérgica, de los vicios que acompañaron á ese código ilegalmente sancionado, y revistiéndose de la túnica inconsútil de la soberanía, nos promete restablecer el órden que conviene á la constitucion y carácter de sus pueblos, al gobierno mas dulce de la nacion, y al bien y felicidad de los españoles.

„La diputacion provincial desde luego que recibió un exemplar de aquel decreto, salvado de las hostilidades de un corsario por la mano feliz de un simple marinero, acordó con expreso ascenso de su gefe que se le diese pronto y efectivo cumplimiento. No se detuvo en exâminar la autenticidad del impreso, ni en aquellas fórmulas y requisitos que para la comunicacion de los rescriptos diplomáticos establecen nuestras leyes. Tanto era el gozo que ocupó su corazon, y tanto el entusiasmo del espíritu de su realismo.

„La próxîma llegada de un correo que instantáneamente se esperaba por Sisal detuvo por entónces el cumplimiento de su acuerdo, esperando con la reflexa de otras opiniones que á las órdenes oficiales era regular que acompañasen instrucciones de lo que debia obrarse en las variaciones que eran consiguientes para el gobierno y administracion pública de los negocios.

„Anunciado al público el soberano decreto por medio de la reimpression pronta de un cumuloso número de exemplares, que en el instanté volaron por todos los ángulos de la provincia, se empezó á sentir el fruto de un oportuno desengaño. Todos respiraban gozo y alegría, anhelando llegase el feliz momento de que por el órgano de la autoridad gubernativa se mandase obedecer la imperiosa voz de un Príncipe que ha conquistado con sus virtudes el corazon de los españoles.

„El pueblo meridano, siempre respetuoso y sumiso á las órdenes de sus magistrados, se mantuvo pugnando con sus deseos, hasta que por último la mañana del dia 24 del corriente le llegó al secretario de este cuerpo el decreto con mejores credenciales, y dándole cuenta al señor capitan general G. P., se divulgó el hecho con una velocidad eléctrica, y en el instante se congregó un inmenso pueblo en la plaza mayor, en que existe el palacio de S. S. La casualidad de estarse celebrando la publicacion bienal de la santa bula hizo que estuviesen presentes las autoridades de los diversos órdenes del estado, y entonces se vió la escena mas patética que se encuentra en los fastos yucatecos. Copiaros vivamente todo lo que pasó en este dia de gloria es obra de una pluma feliz, y de otro ingenio que tenga la imaginativa tan volcanizada como el Etna. Soló podrá decirnos vuestra diputacion que todos con una prodigiosa unidad de sentimientos aclamaron la *soberanía*

del R. y; y que no pudiendo el pueblo tolerar la vista de un monumento tan depresivo de su augusto poderío, pidió, se le concedió, y pasó á derribar la *lápida constitucional* que estaba colocada en la fachada de las casas consistoriales del ayuntamiento. El alcalde D. Basilio María Arg aiz, y el actual subdecano de este cuerpo D. Manuel Pacheco fueron las primeras manos que se emplearon en la proyeccion de ese orgulloso geroglífico, que se grangeó el odio público desde que este se enteró de la felonía de los que se llamaban representantes de la nacion. ¡Qué espectáculo tan portentoso, amados yucatecos! ¡y qué lección tan instructiva para las edades futuras! Aquellas letras de oro con que estaban esculpidos los recuerdos de ese código, que parecia consagrado por sus legisladores á desafiar las mortalidades del tiempo, dividieron en un momento la region del ayre, y aquella mole fria, que queria contrarestar la encendida lealtad de los españoles, cayó á sus pies para ser el oprobio y el escarnio de quantos quisieron cebar en ella su enojo, que despues de los mayores ultrajes con que la hollaron, la rasgaron en débiles pedazos, que quedaron á disposicion de los elementos.

„ En el acto se expuso al público la efigie de S. M. en las galerías altas de la casa municipal: se le saludó con las mayores demostraciones de amor y las salvas del rito militar, y á mocion de los mismos Sres. Arg aiz y Pacheco se traxo de la del regidor decano D. Miguel Gonzalez Lastiri el Real pendon, que los tres conduxeron con la escolta correspondiente á su decoro, seguidos de un inmenso gentío, que exhalaba por todas partes patriotismo. Enarbolada la Real insignia se sacó con el soberano busto, y acompañado del señor capitan general presidente, de la diputacion provincial y demás autoridades, fue conducido baxo de palio con los honores militares á la santa iglesia catedral, en donde el señor dean electo Dr. D. Santiago Martinez de Peralta cantó un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso, pasando en seguida el R. P. ex-definidor Fr. Josef Lanuza á leer en el púlpito el soberano decreto, que excitó de nuevo el regocijo del inmenso concurso, que no pudo contener las efusiones de su corazon gritando, aunque con el respeto debido á la santidad del templo, *viva nuestro Soberano el Sr. D. Fernando VII: viva la nacion española; y viva nuestra fiel provincia.*

„ Inmediatamente se publicó el bando con la solemnidad militar que corresponde, mandando el Sr. C. G. G. S. obedecer el decreto, que fue de mera fórmula para lo jurídico, pues toda la ciudad salió acompañándolo en trunfo, siendo el mejor pregonero de los derechos del Rey. Á pesar de la incomodidad de la hora, las señoras de la primera gerarquía salieron en sus volantas á victorear á S. M. Los sugetos distinguidos las sirvieron de cocheros y lacayos, llevando cada una su constitucion para ir regando las calles con sus fragmentos. En esta forma continuaron sus regocijos toda la tarde, y á la noche un benemérito yucateco el capitan de caballería de patriotas de Fernando VII D. Miguel de Bolio, regidor del antiguo ayuntamiento, les dió un magnífico bayle, con que se concluyó la funcion, reynando siempre el júbilo y la alegría, la tranquilidad y el orden.

„ Permitid, ó heroínas admirables, que por medio de este apóstrofe os haga un elogio debido á vuestras virtudes. Si vuestro dulce sexo supo en

otro tiempo cortarse los cabellos de la cabeza, y desprenderse de un adorno tan encantador para sostener los ardores de un combate; vosotras con vuestras bellas y delicadas manos supisteis cortar las páginas de ese libro de hierro, que pretendieron inmortalizar los filósofos del siglo XIX. ¡Infelices! Yucatan existe; y sabed que esa soberanía que quisisteis apropiaros, sellándola á vuestro parecer con caracteres indelebles en las débiles hojas de un papel, las meridianas la tenían mas firmemente esculpida en sus corazones fernandinos.

„ Esta es, ó fieles yucatecos, una pintura que vuestro senado provincial os hace de lo que todo Mérida vió con sus propios ojos. La pluma no puede transmitir al papel con la vehemencia que quisiera los afectos de gozo que resplandecian en sus moradores. Imitadlos ya que sois hijos de unos mismos padres, que profesais una misma religion, amáis á un mismo Monarca, y obedecéis unas mismas leyes. Olvidad qualquiera desunion que os haya introducido el espíritu de la novedad: acabese para siempre esa divergencia de opiniones, á fin de que, consolidándose la paz y la confraternidad en los pueblos, digan á la posteridad los hijos de vuestros hijos: *nuestros padres fueron siempre fieles á la soberanía de Fernando*. Diputación provincial de Mérida de Yucatan 25 de Julio de 1814. = Manuel Artazo. = Juan Josef Duarte. = Manuel Pacheco. = Josef Joaquín Pinto. = Francisco Ortiz. = Josef Francisco de Cicero. = Pedro Manuel Escudero, secretario.

Madrid 16 de Enero de 1815.

El día 18 de Setiembre se presentó á felicitar á S. M. por su feliz restitucion al trono de sus mayores en nombre del comercio de la ciudad de Murcia D. José Olive, comisario de guerra de los reales exércitos, pronunciando el discurso siguiente:

„ Señor: los individuos del comercio de Murcia se valen hoy de mi débil voz para que explique su extraordinaria alegría al ver la virtud en el trono, representada en la persona misma de V. M., que en paz empuña el cetro de las Españas. Pasaron, Señor, aquellos aciagos dias, cuyo recuerdo nos estremeció; y el cielo, siempre justo, nos ha recompensado con la venida de V. M., que produce un himno continuado en la no interrumpida voz del nombre de Fernando VII, nombre bendito, que en la historia de los Reyes amados de sus pueblos ocupa un lugar preeminente, envidiado quizá de los demas Monarcas. Conozco, Señor, que mi fria elocuencia no alcanza á desempeñar tan importante encargo; porque ¿cómo significaré aquella tan dulce quanto nunca probada emoción que sintieron los individuos del comercio, la sentí yo mismo y el fidelísimo pueblo murciano quando se anunció el regreso de V. M.? Contradiccion habria entre ser qual fué y poderla explicar yo; mas daré una idea, bien que imperfecta, indicando que si se dexase correr la imaginacion por los efectos del mas exáltado júbilo, aquel enagenamiento que se considere como término de la efusión del alma, eso es lo que puntualmente ocurrió, y aun me atreveré á añadir que fue una escena digna de que V. M. la hubiese presenciado.

„ Pero el comercio, Señor, que tanto en esta memorable ocurrencia, quanto en varias épocas de la vida de V. M. reconoce los designios y el es-

pecial cuidado que la divina Providencia tiene de V. M., no se contentó con las exterioridades de regocijo, comunes en los prósperos sucesos, sino que dispuso una solemne funcion de iglesia para dar gracias al Todopoderoso por tan singular beneficio, á cuyo religioso acto se siguieron varias obras caritativas, como la de mejorar 100 camas para los pobres enfermos del hospital de S. Juan de Dios, y el socorrer con 100 rs. á los tan dignos quanto indigentes defensores de V. M. y de la patria.

„Las contribuciones de guerra, la epidemia desoladora, y los repetidos saqueos de las tropas de Bonaparte, que qual el rayo en minutos causaban daños irreparables, impidieron al comercio hacer mayores demostraciones; pero el benigno corazon de V. M. tambien aprecia los sinceros deseos de sus vasallos, y no dexará de mirar con el Real agrado que le caracteriza á la parte industriosa de aquellos que hubieran querido poseer las riquezas del Asia para ofrecerlas á los pies de V. M., á fin de que las distribuyese entre los héroes, que cubiertos de gloriosas heridas han inmortalizado el nombre español, y admirado al universo.

„En fin, Señor, los individuos del comercio lo esperan todo de V. M., y que continuando en sus sabias providencias, llegarán á removerse los obstáculos que entorpecieron la industria mercantil en tiempos en que la monarquía tuvo el dolor de verse privada del paternal gobierno de V. M., á cuya soberana penetracion no se oculta con cuánta verdad se dixo: que la historia del progreso de la civilizacion, la de las ciencias y la de las artes no es otra que la del comercio. Persuadido V. M., como lo está sin duda, de la solidez de este principio, ¿qué no podrá prometerse la España del joven Rey que para su felicidad le ha conservado el cielo? Y ¿quán lisonjeras no serán las esperanzas de los sujetos en cuyo nombre he tenido el honor de hablar, y que, como yo, se glorían de ser los mas fieles vasallos de V. M.?”

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha de 6 de este mes se ha servido el Rey dirigir á D. Tomas Moyano, secretario interino de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, el Real decreto siguiente:

Quando por mi Real decreto de 23 de Mayo último vine en restablecer la sala de alcaldes de casa y corte, para que conforme á su antigua planta exerciese sus funciones guardando las reglas prescritas en aquel, y atendiese esencialmente al remedio de los delitos de que abundaba esta capital por resultas de las ocurrencias políticas, la separé por entonces del conocimiento de los negocios civiles en primera instancia, mandando que los alcaldes no despachasen el juzgado de provincia con lo demás que acordé en dicho Real decreto; mas habiendo cesado en gran parte el motivo de aquella mi soberana resolution, y minorándose las fatigas de los expresados alcaldes, y siendo muy probable que de dia en dia se aumente extraordinariamente la concurrencia de gentes á esta poblacion, en la que debe por lo mismo facilitarse la pronta administracion de justicia por un suficiente número de jueces capaces á llenar los objetos de mis justas intenciones sin gravamen alguno: de este vecindario, vengo igualmente en restablecer ahora el

referido juzgado de provincia para que los citados alcaldes le despachen en los mismos términos que lo hacian antes de la extincion ; que por el propio orden asistan alternativamente á los teatros para que se guarde en ellos la mejor compostura , decencia y buen orden que se requiere en un sitio de recreo público , y exerzan en un todo los demas actos y funciones que estaban á su cuidado antes de la revolucion. Baxo estos principios es inoportuno el que subsistan por mas tiempo los cinco tenientes de villa que hasta ahora exercen jurisdiccion , por lo qual es mi Real voluntad que suprimiéndose tres plazas de esta clase de jueces , queden solo dos que nombraré por un especial decreto , para que siguiendo el sistema antiguo puedan simultáneamente con los alcaldes en su despacho de provincia substanciar y determinar los juicios en primera instancia que ocurran en la capital y su jurisdiccion sin retraso ni detrimento de los interesados en ellos. Como la administracion de justicia debe ser tan recta que no pueda en su aplicacion causarse á ninguno de mis amados vasallos perjuicio el mas pequeño ; y estando informado de que se sufren bastantes en la substanciacion de los pleytos de que conocen los expresados tenientes , porque careciendo de competente dotacion con que sostener el decoro de sus togas , se ven precisados , segun práctica , á exígir derechos de los litigantes , por cuyo hecho , sobre tener que hacerse mercenarios de los curiales mas inmediatos para que acudan al despacho de sus audiencias , sobrevienen incalculables daños , y el que no es menor el de hacerse los negocios lucrativos y de interes comun ; resuelvo del mismo modo que los referidos dos tenientes que en lo sucesivo hayan de quedar exerciendo las funciones de tales , sean dotados competentemente pagándose sus sueldos de los fondos de esta villa ; y les prohibo que exijan y lleven derechos ni costas en los negocios de que conocieren baxo ningun pretexto ni motivo. Tendreislo entendido , y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.

Igualmente con fecha de 7 del corriente se ha servido tambien el REX dirigir á D. Tomas Moyano , secretario interino de Estado y del despacho de Gracia y Justicia , el Real decreto siguiente :

Habiendo resuelto por mi decreto de 6 del presente mes suprimir tres plazas de las cinco de que se componia el juzgado ordinario de los tenientes de corregidor de esta villa , y dexar dos de dichas judicaturas , para que en conformidad de las reglas prescritas en aquel exerzan sus funciones , vengo en nombrar para las citadas dos plazas á D. Leon de la Camara Cano y á D. Joaquín Almazan , con la dotacion anual de 360 rs. á cada uno , la qual será señalada en lo sucesivo á todos los tenientes que obtengan las mencionadas plazas , interin no recayga otra resolucion ; y es mi Real voluntad que los tres que dexan de ocupar dichas plazas sean colocados con preferencia en mis tribunales , con proporeion á sus años de carrera y servicios. Tendreislo entendido , y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.

Por Real orden que en 10 de este mes comunicó el Sr. Secretario de Estado y del despacho Universal de Indias á todos los demas ministerios , ha tenido á bien mandar el REX nuestro Señor que sean atendidos en ellos los

americanos que por sus méritos, conocimientos y circunstancias lo merezcan, para su colocacion en España en toda clase de dignidades y empleos, asi eclesiásticos como civiles y militares.

S. M., deseando facilitar el pronto despacho de los muchos y graves negocios que de su órden se pasan á la cámara de Castilla, y de los demas de su competencia, y teniendo en consideracion los servicios que ha hecho el conde del Pinar en su dilatada carrera, y los particulares que ha contraido por su honrosa firmeza en oponerse á las novedades causadas durante su ausencia, y queriendo tambien indemnizarle en parte de los perjuicios que ha sufrido en sus bienes por las tropas enemigas, ha venido en nombrarle para una plaza del consejo de la Cámara de Castilla.

El REY se ha dignado promover en los regimientos de milicias del vireynato del Perú á los oficiales siguientes.

Para el empleo de coronel del regimiento urbano de dragones de Azangaro al graduado de milicias y comandante de esquadron D. Josef Remio de Arias: para teniente coronel en el de Mages al sargento mayor D. Manuel Moron: para igual empleo en el de caballería de Luya y Chillaos al teniente de milicias D. Pablo Rodriguez de Mendoza: para comandante de esquadron en el de dragones de Mages al capitan D. Josef Villegas: para sargento mayor en el de Andahuaylas al capitan D. Alonso Nuñez Garcia: para igual empleo en el de caballería de Luya y Chillaos al capitan D. Antonio Rodriguez: para teniente coronel en el de dragones de Azangaro al coronel graduado de milicias y comandante de esquadron D. Sebastian Benavente: para las compañías tercera y de granaderos en el de infantería de Caxamarca al teniente D. Gregorio Bobadilla, y al capitan D. Miguel Lopez Varela: para compañías en el de dragones de Mages á los tenientes D. Eusebio y D. Matias Pacheco: para igual empleo en el de caballería de Cañete al teniente D. Rafael Rodriguez: para el mismo en el de dragones de Andahuaylas al teniente D. Juan Beingoolea: para la compañía de granaderos del propio regimiento al capitan D. Fabian Lopez Pecero: para el empleo de ayudante en las compañías sueltas de caballería de Santa al teniente D. Mariano Mateus: para tenencias en las mismas compañías á los alféreces Don Joaquin Gasteaburu y D. Pablo Garcia Rivas: para una subtenencia de las mismas al soldado distinguido D. Angel Gonzalez del Riego: para dos ayudantías en el regimiento de caballería de Truxillo á los tenientes D. Martin Josef Ostolaza y D. Josef Clemente Merino: para otra en el de infantería de Caxamarca al teniente D. Juan Francisco de Arana: para tres tenencias en el propio regimiento á los subtenientes D. Josef Isidro Bonifaz, D. Fernando Loredo y D. Pedro Urteaga: para una subtenencia en el mismo cuerpo al cadete D. Narciso de Bonifaz y Castañeda: para dos subtenencias de bandera en el expresado regimiento á los cadetes D. Juan Josef Garcia Perez y D. Manuel Pascual de la Rocha, y para una subtenencia en el de infantería de la Frontera y capital de Tarma al sargento primero de granaderos Don Josef Lucen.

Enterado el REY del generoso modo de proceder que tuvo el general Bessieres, comandante de Armas de la plaza de Landau, con todos los prisioneros de guerra españoles que fueron destinados á dicha fortaleza, ha venido en concederle la gracia de cruz supernumeraria de la Real y distinguida orden española de Carlos III.

En atencion á los distinguidos méritos y señalado patriotismo de D. Antonio María Pinel y Cevallos, marques de Cevallos, conde del Asalto, mayordomo de semana, é introductor de embaxadores, le ha concedido el REY la gracia de cruz supernumeraria de la Real y distinguida orden española de Carlos III.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder á D. Marcelo de Ayensa, baron de Tormoye, caballero de la orden de Santiago, y maestrante de Granada, el permiso de poder llevar la Flor de Lis de Francia con que S. M. Cristianísima le ha condecorado por su constante adhesion á la augusta casa de los Borbones.

Enterado el REY nuestro Señor de las demostraciones piadosas de jubilo hechas con motivo de su feliz regreso al trono por el clero del arciprestazgo de Villaviciosa, en Astúrias, y del donativo entregado en la tesorería principal de aquella provincia, se ha servido S. M. admitirlo con aprecio, mandando que en su Real nombre se den gracias al expresado clero, y se publique en la gaceta esta generosa demostracion de religiosidad y patriotismo.

El consulado de la Coruña ha dado parte al Rey de los adelantamientos que los alumnos cursantes en las escuelas dotadas á expensas del mismo consulado han acreditado en los exámenes públicos, que á presencia del mas lucido concurso se celebraron en los dias 31 de Julio, 1.º y 2 de Agosto del año anterior. Se dió principio por un discurso, que leyó el primer maestro director D. Cayetano Villamil, alusivo á este objeto. Los discípulos fueron examinados en aritmética, álgebra, geometría elemental, trigonometría plana, trigonometría esférica, cosmografía, hidráulica y óptica; presentaron despues varios dibuxos figurando edificios, vistas de países, y planos de puertos.

S. M., que anhela con los mas vivos deseos la prosperidad de las ciencias y de las artes en toda su monarquía, ha mandado que se manifieste al consulado su aprobacion y el aprecio que hace de su zelo por el fomento de un establecimiento tan útil, y que se anuncie en la gaceta para su satisfaccion, y para que sirva de estímulo á las escuelas de enseñanza pública.

Estado militar de la Real armada para el año de 1815. Véndese en el despacho de la imprenta Real.

Por providencia del Sr. Vicente Peralta, alcalde ordinario de la villa de Torrejon de Velaseo, se manda llamar á quantos puedan tener derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de D. Antonio Venero de Valera, vecino que fue de ella, y á todos sus acreedores, para que dentro de 30 dias, siguientes á esta fe-

cha, comparezcan á deducir las respectivas acciones en el juzgado de dicho señor alcalde, por la escribanía única de su número; con apercibimiento de que pasado dicho término, se proveerá lo que corresponda sin otra citacion ni emplazamiento, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Alvaro Becerra Ximenez, natural de la villa de Cáceres en Extremadura, se hallaba de cabo 1.º del regimiento de Extremadura en Valencia del Cid quando el feliz levantamiento de España en 1808. En la dicha ciudad se formó un regimiento de las partidas que habia en ella con el nombre de segundo de voluntarios de Valencia, del que le hicieron sargento. Estuvo en los ataques de Minglanilla, Tudela y otros, y por último en Zaragoza quando se entregó, sin que se haya vuelto á saber de él; é importando saber su exístencia, las personas que puedan dar alguna noticia de él se servirán comunicarla en esta corte á D. Rafael Ximenez de Velasco, calle de los Jardines, núm. 17, quatro segundo, y en la villa de Cáceres á su hermano D. Juan Becerra Ximenez.

El Hombre feliz independiente del mundo y de la fortuna, ó arte de vivir contento en qualesquier trabajos de la vida: obra escrita en portugues por el P. Teodoro de Almeida, de la congregacion del Oratorio, y de la academia de las ciencias de Lisboa; traducida y exornada con un compendio histórico, un mapa geográficos otras notas, y estampas finas, por el Dr. D. Benito Estau de Riol, presbítero, tres tomos en 8.º mirquilla. Se hallará en la librería de Calleja, calle de las Carretas, frente á la imprenta Real, á 45 rs. en pasta.

El Duelo de la Inquisición, ó pésame que un filósofo rancio de la América septentrional da á sus amados compatriotas los verdaderos españoles para la extincion de tan santo y utilísimo tribunal. Contiene tres discursos: el 1.º califica de justo el sentimiento de los dolientes: el 2.º responde á las razones con que se les quiere alucinar; y el 3.º les consuela con la esperanza de que resucitará. Esta obra, escrita el año de 1813 en México, capital de Nueva-España, se hallará en las librerías de Sojo, calle de las Carretas; de Brun, frente á las gradas de S. Felipe el Real; de Villa, plazuela de Sto. Domingo, y de Navillo, calle de la Concepcion Gerónima.

Derecho público escrito en frances por Mr. Domit, y traducido al castellano por el Dr. D. Juan Antonio Trespalacios, prebendado de la santa iglesia de Córdoba. El mérito de este autor es tan conocido que no necesitamos recomendarlo: quatro tomos en 4.º Se vende en las librerías de Brun, frente á las gradas de S. Felipe el Real, y de Llera, plazuela del Angel, á 60 rs. en pasta.

El Antiguones: sueño poético sobre un asombroso experimento hecho en Cartagena de órden del gobierno en 1805, por el Dr. D. Miguel Cabanellas, médico honorario de cámara, é inspector general de epidemias de los reynos de Valencia y Murcia, el qual permaneció desde el 7 de Junio hasta el 17 del mes siguiente encerrado en el hospital de apestados con dos hijos suyos y 48 personas mas que no habian padecido la fiebre amarilla, durmiendo en las mismas camas, y habitando las mismas quadras en que habian sufrido esta enfermedad 3087 personas, y muerto de ella 1287, sin que ninguno de ellos hubiese experimentado la menor dolencia, á beneficio de las fumigaciones ácido-minerales. Se hallará con otras varias obras del mismo autor, entre ellas las que tratan de estas fumigaciones, en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real, á 2 rs. vn.

El Paraíso perdido de J. Milton: poema ingles, traducido al castellano por el Excmo. Sr. D. Benito Ramon de Hermida, y dado á luz por su hija la marquesa de Santa Coloma. Véndese en la librería de Ibarra, calle de la Gorguera.